



SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO

“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”

CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 16/6/2017

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** S.S^a. D.^a María Agustina Rodríguez Martínez.
- **Concejales:**
 - (PP):
 - D.^a Mercedes Linares Rastrojo. (*portavoz suplente*)
 - D.^a Natalia Sánchez Pérez. (*portavoz*)
 - D.^a María Isabel Reviriego Romero.
 - D. Francisco Cordero Nogales.
 - D. Narciso Nogales Perogil.
 - (PSOE):
 - D.^a Manuela Caballero Zapata (*portavoz*).
 - D.^a Eva María Ibáñez Fabián.
 - D.^a María José Serrano Rastrojo.
 - (GF-IU-LV):
 - D.^a María Encarnación Caso Amador (*portavoz*)
- **El Interventor municipal:** *No asiste.*
- **El Secretario del Ayuntamiento:** *Jesús Gómez García.*

No asisten: - D.^a Esperanza Vega Pereira. (excusada por la Presidencia). D.^a Laura Martínez Moreno. D. Antonio Regajo Murillo. (excusados por su portavoz).

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 16 de junio de 2017. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las ocho y media de la tarde. (20:30 horas).

Carácter de la sesión: Sesión extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Iº.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Primer punto del orden del día: *Declaración si procede, de la ratificación de la urgencia de la sesión.*

Se procede a la votación formal de la urgencia de la sesión, quedando aprobada la misma con el voto favorable de todos los concejales presentes.

De conformidad con el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el BOE nº 305, de 22 de diciembre del año 1986), la urgencia ha sido apreciada por el pleno, por lo que se prosigue con la sesión.

APROBADA LA URGENCIA

IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

Segundo punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de un acuerdo instando a la Junta de Extremadura a que proceda a la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato de transporte sanitario en Extremadura y de apoyo a sus trabajadores.*

La Presidencia explica que la moción que se trae para su aprobación ha sido presentada de forma conjunta por el grupo político municipal Popular y el grupo político Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, manteniéndose al margen de la presentación el grupo municipal político Socialista, al cual se le ha invitado a firmar la misma de forma conjunta. La misma se ha redactado tras mantener varias reuniones con los representantes de los trabajadores afectados.

En su turno de intervención la Sra. Caso manifiesta que la moción presentada ha sido redactada de forma genérica y aséptica para que pudiera ser consensuada con todos los grupos políticos y pudiera ser votada por unanimidad, anunciando su voto favorable.

La portavoz popular manifiesta su conformidad con la misma y anuncia también el voto favorable de su grupo.

Por parte de la portavoz socialista, anuncia la abstención de los concejales que conforman su grupo municipal, por entender que el acuerdo en sí es ilegal, especialmente el primer punto, y solicita que informe la Secretaría municipal.

La Presidencia, tras indicar que en alguna ciudad, como Málaga, se ha hecho lo mismo, da la palabra a la Secretaría.

La Secretaría informa respecto a la forma, que lo que se trae a pleno no es un acuerdo en sentido estricto, no es un acto administrativo con efectos a terceros, ejecutable y eficaz, sino que es lo que se podría definir como una moción política. La competencia para decidir sobre el fondo del asunto, le corresponde a la Junta de Extremadura, y ellos serán los únicos responsables por las decisiones ejecutivas que tomen en el procedimiento.

Posteriormente toma de nuevo la palabra la Sra. Caballero, para decir que entiende que los cambios dan miedo y que los trabajadores estén inquietos; pero que tras conversaciones con los responsables de la Junta de Extremadura le han señalado que los trabajadores pueden estar tranquilos, que en los Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares se han incluido un conjunto de cláusulas sociales que la Junta se compromete a hacer cumplir al nuevo adjudicatario, y que no van a verse afectados en sus derechos. Además entiende que el punto cuarto del acuerdo sería el único que pudiera tener visos de legalidad, pero que cumplir los otros tres sería tomar un acuerdo ilegal, especialmente el suspender el procedimiento de adjudicación sin causa legal que lo justifique.

En último término, en su segundo turno de intervenciones, la Sra. Caso manifiesta que ella entiende que esta no es una moción política, porque si lo fuera el contenido no sería tan aséptico.

Se procede a la votación de la moción que queda aprobada por la concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes y los concejales del grupo político municipal popular, y la abstención de los concejales del grupo político municipal socialista, que además señalan por voz de su portavoz, que deberían votar en contra por entender que se trata de un acuerdo que solicita se dicte un acto administrativo ilegal, pero que se abstienen por respecto a los trabajadores afectados.

MOCIÓN PRESENTADA

La tramitación del concurso de transporte sanitario terrestre -el servicio de ambulancias- en nuestra región ha provocado desde el inicio preocupación en el sector extremeño, fundamentalmente por el precio del mismo -18 millones de euros por debajo del coste del servicio y por los antecedentes de la empresa concesionaria. La reciente resolución del concurso durante los próximos cuatro años ha tenido un desenlace que no por esperado deja de

ser escandaloso y preocupante. La Empresa a la que se ha concedido el servicio ha hecho una oferta del 12% por debajo del precio de licitación. De los 139 millones de euros se ha bajado a 122 millones de euros.

Tales cifras supondrían una favorable acogida por el pueblo extremeño, dado el supuesto ahorro que se produciría a las arcas públicas, si no fuera porque detrás de la misma se esconden irremediables consecuencias para trabajadores, para autónomos y para cooperativistas a lo largo y ancho de nuestra geografía que van a perder su medio de vida, e indiscutiblemente para la calidad del servicio. Y no sólo eso, sino también va a suponer el perjuicio de empresas proveedoras; oxígeno, recambio, concesionarias de vehículos, electromedicina, etc... , todas ellas empresas extremeñas que verán mermada su facturación con mas que posibles repercusiones en puestos de trabajos indirectos.

Lógicamente, a tal baja de precio debe buscarse una explicación. A menos que las empresas que forman el consorcio de transporte se hayan hecho de oro a costa de los contribuyentes (cosa poco probable), la diferencia es enorme y resulta necesario buscar una explicación. La más probable es que el sueldo y las condiciones laborales de los trabajadores se vean muy deterioradas, así como la calidad del servicio.

La empresa Ambulancias Tenorio, ganadora del concurso, ha hecho las cuentas de un modo que asusta, la provincia de Sevilla tiene una población de 1.941.000 habitantes, pagado con 24.5 Millones de Euros al año, cuenta con 400 vehículos y 600 trabajadores. En Extremadura la población es de 1.100.000 habitantes, se paga con 30,5 Millones de euros al año por 400. vehículos y más de 800 trabajadores. Parece que han pensado que si en Sevilla con más población se hace, aquí también y además se le ahorra dinero a la Junta de Extremadura sin caer en la cuenta de que Extremadura está formada por las dos provincias de mayor extensión del Estado y que la población está dispersa y envejecida por toda la Región

Asimismo, numerosos pueblos van a verse afectados por un recorte en el servicio de ambulancias mediante la supresión de rutas y coberturas que colocan al mundo rural, así como varias UP y a las 2.500 personas que cada día son usuarias del servicio en situación de desventaja y desprotección.

Por todo ello, el pleno de la Corporación municipal aprueba:

1º.- Instar a la Asamblea de Extremadura presente una propuesta para acordar la suspensión de la adjudicación del contrato de transporte sanitario, por dudas más que razonables sobre su cumplimiento y no se realicen las suspensiones de los UPE previstos.

2º.- *Instar a la Junta de Extremadura a garantizar que los 842 trabajadores del sector del transporte sanitario terrestre no van a ver alteradas sus condiciones laborales.*

3º.- *Instar a la Junta de Extremadura a encontrar una alternativa para todos los autónomos y cooperativistas que prestaban sus servicios en el sector del transporte terrestre y que no van a ser subrogados por la empresa que va a prestar el servicio de ambulancias en nuestra región.*

4º.- *En caso de no poderse suspender el procedimiento, por las razones que legalmente se establezcan, exigimos la creación de un Comité de Cumplimiento compuesto por la empresa, Consorcio y Junta de Extremadura para velar por los contratos y el convenio durante los cuatro años de vigencia del mismo, prorrogable por otros dos años más si así se considerase.*

De la presente Moción se dará traslado a la Junta de Extremadura y Asamblea de Extremadura.

APROBADO

Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión extraordinaria y urgente del Pleno siendo las 20:55 horas del mismo día 16 de junio de 2017.

Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y el Secretario de la Corporación, dando este fe este de su contenido.

Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), a 20 de junio de 2017.

VºBº
La Alcaldesa y Presidenta

El Secretario de la Corporación

D.ª María Agustina Rodríguez Martínez

Jesús Gómez García